DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Anuario de

Estadísticas Judiciales

2023

Subproceso de Estadística

Justicia Restaurativa

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Justicia Penal Restaurativa

Tabla de contenido

Antecedentes 3

Tendencia Histórica 6

Litigiosidad 8

Delitos Registrados 9

Oficina que registró el caso nuevo 9

Oficina de Procedencia 10

Productividad 11

Carga de Trabajo 12

Audiencias señaladas 13

Oportunidades de Mejora 16

Antecedentes

¿De qué se trata Justicia Restaurativa?

Con la entrada en vigor de la Ley N°9582, Ley de Justicia Restaurativa, se amplía el espectro de aplicación de Justicia Restaurativa en los procesos judiciales, brindándole a las partes involucradas en conflicto jurídico, la posibilidad de utilizar un instrumento que permita su participación en la construcción de una solución, mediante la restauración de los daños a la víctima, el reconocimiento de estos daños por parte de la persona ofensora y su inserción social.

Los procesos relacionados con Justicia Restaurativa son abordados mediante la conformación de un equipo de profesionales, pertenecientes al Ministerio Público, a la Defensa Pública y al Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, quienes se dedican a resolver los conflictos y a promover la armonía y la paz social, a través de la recuperación de las personas ofensoras, así como de las víctimas y de las comunidades, como partes involucradas en las causas judiciales, vinculadas con las materias Penal, Penal Juvenil y Contravencional, en las cuales se satisfacen las condiciones necesarias, en aras de someterse a este tipo de intervención, tales como que el delito cometido por la persona ofensora sea de menor gravedad, y que además, haya sido perpetrado por primera vez y cumpla con los requisitos legales establecidos, ofreciendo a esta persona una segunda oportunidad para lograr su resocialización y en la reintegración con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario y su comunidad.

Circular N°47-2018

El Consejo Superior en sesión N°21-18 del 15 de marzo de 2018, artículo LIII, aprobó "El deber de los equipos interdisciplinarios de Justicia Restaurativa de realizar audiencias de verificación, participar en las reuniones parcialmente restaurativas y obligación de visitar a las redes de apoyo y a las personas usuarias."

Circular N°110-2018

El Consejo Superior en sesión N°75-18 del 23 de agosto de 2018, artículo XXXV, aprobó "El Protocolo General de Implementación de Justicia Restaurativa en materia penal, Protocolo para personas facilitadoras de la Reunión Restaurativa y Protocolo de Redes de Apoyo a justicia restaurativa".

"La Ley No 9582 en su artículo 15 establece los requisitos de admisibilidad para aplicar el procedimiento de Justicia Restaurativa. Asimismo, en su artículo 17 establece que el Ministerio Público debe realizar una valoración de estos requisitos para determinar la procedencia o no del procedimiento restaurativo."

Circular N°21-2019

El Consejo Superior en sesión N°13-19 celebrada el 15 de febrero de 2019, artículo XXXIX aprobó el Protocolo de Justicia Penal Restaurativa en Contravenciones, en el marco de la implementación de la Ley N°9586 de Justicia Restaurativa, artículo 14 inciso f) de esta Ley, que empezó a regir a partir del 20 de enero del 2019.

Circular N°124-2019

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°65-19 celebrada el 23 de julio de 2019, artículo LXXXIV, dispuso aprobar el procedimiento de Justicia Restaurativa para la imposición de la pena mediante la realización del debate en dos fases (cesura), como adendum al Protocolo General de Implementación de Justicia Restaurativa en materia Penal, en el marco de la implementación de la Ley N°9586 de Justicia Restaurativa, que empezó a regir a partir del 20 de enero del 2019.

Circular N°132-2019

El Consejo Superior en sesión N°70-19 celebrada el 8 de agosto de 2019, artículo LXXXVII, aprobó el Protocolo de Justicia Penal Restaurativa para la desjudicialización de las Contravenciones, en el marco de la implementación de la Ley N°9586 de Justicia Restaurativa, que empezó a regir a partir del 20 de enero del 2019**.** Con la entrada en vigencia de dicha ley, se amplía el espectro de aplicación de Justicia Restaurativa en los procesos judiciales.

Circular N°127-2020

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°106-2020 celebrada el 05 de noviembre de 2020, artículo LXVI, aprobó la actualización de la circular N°127-2020, referente a la Guía para realizar las Reuniones Restaurativas con participantes virtuales de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, para la atención de casos durante la emergencia nacional sanitaria del COVID-19, de conformidad a las circulares institucionales de la Secretaría General de la Corte, números N°35-2020, N°47-2020 y N°66-2020.

Circular N°64-2022

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°20-2022 celebrada el 8 de marzo de 2022, artículo LIII, dispuso comunicar la ruta para atención de casos de Justicia Restaurativa con participación de la Oficina de Nivel de Atención en Comunidad (ONAC) del Ministerio de Justicia y Paz, lo anterior en el marco de la Ley de Justicia Restaurativa y el Código Procesal Penal.

Circular N°286-2022

En razón de la circular N°127-2020 se imiten los siguientes lineamientos para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio que brinda Justicia Restaurativa, independientemente de la alerta sanitaria en que se encuentre el lugar donde se desarrollan las diligencias o se encuentran las personas usuarias; y continuar con la maximización del uso de la virtualidad en los procedimientos restaurativos; permitiendo a los equipos interdisciplinarios de Justicia Restaurativa, determinar la conveniencia de brindar el servicio de manera presencial o virtual según el caso concreto.

Tendencia Histórica

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de indicadores de gestión en lo referente justicia restaurativa, la última columna detalla la cantidad absoluta que indica el comportamiento del indicador en el 2023 con respecto al año anterior.

La serie es presentada a partir del año 2019, año en el cual el Poder Judicial estabiliza en un 100% la cobertura de sus sistemas de información electrónica a través del uso del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales y de la plataforma tecnológica denominada "SIGMA", la cual permite la extracción de los datos, mediante reportes diseñados y centralizados, por el personal del Subproceso de Estadística, de la Dirección de Planificación, del Poder Judicial.

Se debe indicar que no todas las sedes de Justicia Restaurativa contaban con el sistema institucional para el registro de los datos, sino que paulatinamente se han ido implementando. Así por ejemplo Limón, Alajuela y San Ramón se incorporan en el año 2020, Liberia y Corredores en el 2021.

Movimiento de Trabajo en Justicia Restaurativa Adultos, 2019-2023

Tipo de variable	Variables	2019	2020	2021	2022	2023	2022 vs 2023	Dif 2022 vs 2023
Movimiento general	Circulante Inicial	485	329	608	568	591	▲	23
	Casos entrados	2 729	2 457	3 144	3 726	3 880	▲	154
	Casos reentrados	100	67	77	102	143	▲	41
	Casos terminados	2 985	2 309	3 256	3 806	4 093	▲	287
	Con Conciliación	1 075	913	1 397	1 788	1 684	▼	-104
	Suspensión proceso a prueba	542	452	192	193	386	▲	193
	Otro	1 368	944	1 667	1 825	356	▼	-1 469
	Devueltos	1 236	879	1 369	1 592	1 667	▲	75
	Circulante final	329	544	573	590	512	▼	-78
Indicadores de Gestión	Razón de congestión	1,11	1,24	1,18	1,16	1,13	=	0
	Tasa de pendencia	9,9	19,1	15,0	13,4	11,1	▼	-2
	Tasa de resolución	90,1	80,9	85,0	86,6	88,7	▲	2
	Carga de trabajo	3 314	2 853	3 829	4 396	4 614	▲	218
Litigiosidad	% variación de la carga de trabajo con respecto a un año antes	17,6	-13,9	34,2	14,8	5,0	▼	-10
	Tasa de litigiosidad por cada 100 mil habitantes	54,0	48,1	60,9	71,5	73,7	▲	2

Principales Resultados 2023 vs 2022

Estadísticas Judiciales - Justicia Restaurativa

154

Aumento de litigiosidad

En 2023 se registra un incremento de asuntos nuevos en 154 procesos. La tasa de litigiosidad tuvo un crecimiento de 71.5 a 73.7 asuntos por cada 100 mil habitantes.

7.5%

Aumento de productividad

La gestión productiva de 2023 reviste un incremento del 7.5% y mantiene la tendencia al alza emprendida con posterioridad al periodo pandémico.

-13.2%

Reducción del circulante

En 2023 se interrumpe el comportamiento incremental que venía registrando esta variable, lo cual se materializa tras un decrecimiento del 13.2%.

Razón de congestión

Se produce una reducción de 1.16 en 2022 a 1.13 para el año en estudio, lo que representa que, por cada 113 casos ingresados, se lograron finalizar 100, por consiguiente, quedaron 13 expedientes en trámite.

Litigiosidad

En el ámbito del derecho procesal, se denominan puntos litigiosos a todos aquellos aspectos sobre los que existe controversia entre las partes y sobre los cuales se debe buscar una resolución judicial, de este modo será la persona juzgadora la que solucione el conflicto, en este caso; mediante una resolución alterna, a través de justicia restaurativa.

Durante el 2023, se registra un incremento para esta variable de 154 casos respecto de lo contabilizado en 2022, para un crecimiento relativo equivalente a un 4,1%. La siguiente gráfica permite visualizar las variaciones entre períodos para el presente quinquenio.

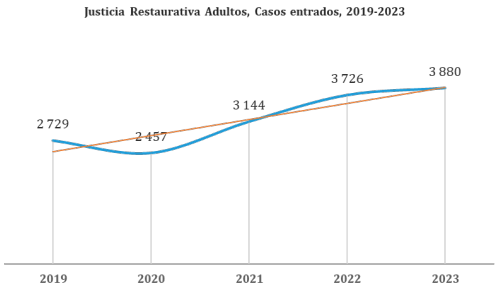

La tasa de litigiosidad registra un crecimiento de 71.5 a 73.7 asuntos por cada 100 mil habitantes, siendo esta tasa la más elevada calculada para los cinco períodos analizados, según se aprecia a continuación.

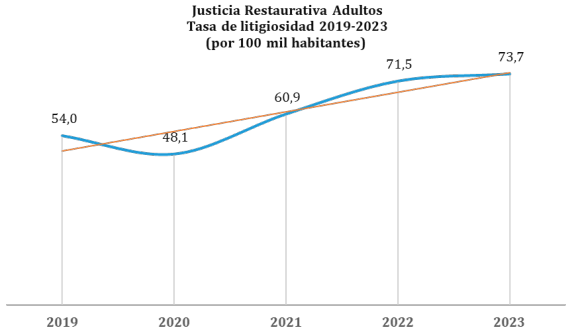

Los requisitos de admisibilidad son valorados por el Ministerio Público y la Defensa Pública, y están establecidos por el artículo 15 de la Ley de Justicia Restaurativa, siendo los siguientes:

-Que se haya realizado la declaración indagatoria.

-Que la causa penal cuente con suficientes elementos probatorios que respalden la probabilidad de la comisión de los hechos investigados por la persona imputada.

-Que se haya verificado que la causa penal y la persona imputada reúnen los presupuestos establecidos en la normativa penal, procesal y la procedencia definida en la presente ley para aplicar el procedimiento restaurativo.

La distribución de los procesos que conforman la entrada, de acuerdo con la clase de asunto es la siguiente: un 65.5% corresponde a *justicia restaurativa ordinarios*, 18.3% a *justicia restaurativa flagrancia*, 4.7% al Programa Tratamiento Drogas (PTDJ) y 3.8% a partes policiales.

Es importante indicar, la reducción de la cantidad de datos sin clasificar, los cuales pasaron de 107 en 2022 a cero en 2023. La siguiente tabla muestra el detalle comparativo.

Clase de Asunto	Casos Entrados		
	2022	2023	Relativos
Total	**3 726**	**3 880**	**100,0%**
Just Rest Ordinario	2 745	2 543	65,54%
Just Rest Flagrancia	348	712	18,35%
Acusación Y Solicitud De Apertura A Juicio	90	32	0,82%
Asuntos De Otras Jurisdicciones	12	7	0,18%
Audiencia Preliminar	7	0	0,00%
Auto Apertura A Juicio Sin Acción Civil Resarcitoria	23	25	0,64%
Auto Apertura A Juicio Con Acción Civil Resarcitoria	2	2	0,05%
Denuncia En Despacho	87	75	1,93%
Denuncia Por Escrito	79	20	0,52%
Justicia restaurativa abreviado	0	1	0,03%
Justicia restaurativa ejecución de sentencia	0	8	0,21%
Justicia restaurativa (PTDJ)	0	182	4,69%
Inc. Monitoreo Electrónico (art 57 Bis Del C.p.)	0	1	0,03%
Incompetencia O Remisión A Otra Jurisdicción	26	7	0,18%
Información De Tránsito	49	26	0,67%
Información Del Organismo De Investigación Judicial	34	5	0,13%
Investigación O.I.J.	35	25	0,64%
Parte Policial	74	149	3,84%
Petición Fiscal con Acusación	0	1	0,03%
Petición Fiscal Con Solicitud De Remisión A Justicia Restaurativa	4	1	0,03%
Petición Fiscal De Audiencia Inicial	2	49	1,26%
Petición Fiscal De Audiencia Inicial Con Solic Medidas Cautelares	1	0	0,00%
Proceso Ordinario Sin Acción Civil Resarcitoria	0	1	0,03%
Tp Recibido De Violencia Doméstica	1	0	0,00%
En blanco[1]	107	0	0,00%
Otro	0	8	0,21%

1-/ La oficina judicial no actualizó la clase de asunto en el sistema informático

El número de procesos ordinarios se redujo en 220 expedientes con relación al año anterior, versus algunos incrementos relevantes como el registrado en los procesos de justicia restaurativa-flagrancia, los cuales se duplicaron entre un período y otro (104%), llegando a representar un 18.4%.

Otra de las clases de asunto que incrementaron su volumen para este año lo fueron: partes policiales (+75) y el programa de tratamiento de droga (+182).

Entre las clases de asunto que se vieron mayormente disminuídas destacan: *las solicitudes de apertura a juicio*, de 90 a 32 procesos y las *denuncias por escrito,* de 79 a 20.

Delitos Registrados

De acuerdo con el tipo de delito gestionado, se tiene que el más recurrente es la "Conducción temeraria", con un volumen de 824 expedientes y una participación relativa del 21.2%. Seguidamente se presenta el detalle de los 10 delitos mayormente atendidos durante el 2023.

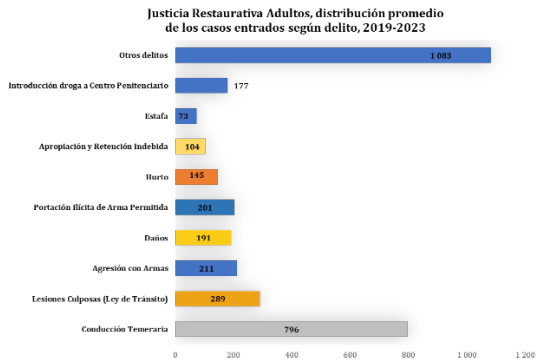

En orden de incidencia, se establece que las lesiones culposas de tránsito (10%), portación ilícita de arma permitida (9,6%), introducción de droga a centro penitenciario (6.2%) y agresión con armas (6.1%), son lo que conforman el mayor grupo de delitos tramitados por este programa durante el 2023, luego de la conducción temeraria.

Entre las variaciones más relevantes generadas en 2023 destacan: el incremento en el delito de *introducción de droga a centro penitenciario (+114)* así como los decrecimientos en las conducciones temerarias (-38) y las agresiones con armas (-47).

Oficina que registró el caso nuevo

Los 3880 casos ingresados se ubican en los siguientes despachos:

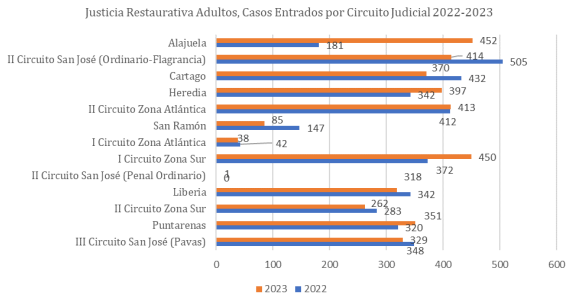

Algunos despachos, como es el caso del Alajuela, I Circuito Judicial de la Zona Sur y Heredia experimentaron incrementos relevantes con relación al año anterior, específicamente Alajuela registra 271 asuntos más y Zona Sur y Liberia 78 y 55.

De forma contraria, despachos como II Circuito Judicial San José (Flagrancia), Cartago y San Ramón se distinguen en 2023 por registrar los decrecimientos más representativos, con -91, -62 y -62 expedientes respectivamente.

"Además, se indica que los despachos con menor incidencia de nuevos asuntos durante el 2023 fueron Limón (asuntos que son atendidos por el equipo legal ubicado en la Oficina de Guápiles) y San Ramón (asuntos que son atendidos por el equipo interdisciplinario ubicado en Puntarenas) con 38 y 85 casos respectivamente."

Por su parte, los circuitos que registraron mayor volumen de asuntos nuevos lo fueron en orden descendente: I Circuito Zona Sur (450), Alajuela (448), Flagrancia II de San José (411), II Circuito de Zona Atlántica (413) y Heredia (397). El desglose de los 12 delitos más recurrentes en esta materia para estas cinco oficinas se muestra a continuación, período 2023.

Delitos más Recurrentes	Pérez Zeledón	Heredia	Alajuela	Flagrancia Goicoechea	Cartago	Total
Total	**313**	**275**	**347**	**330**	**262**	**1 527**
Agresión con Armas	20	18	10	23	31	102
Amenazas agravadas y funcionario público	18	8	4	10	15	55
Conducción Temeraria	137	91	47	108	125	508
Daños	15	19	13	38	26	111
Desobediencia	0	0	0	0	0	0
Hurto Simple	14	8	12	12	0	46
Introducción de Droga del Centro Penitenciario	13	0	167	0	0	180
Lesiones Culposas (Ley de Tránsito)	42	59	35	58	43	237
Lesiones Culposas	4	14	25	11	3	57
Portación Ilícita de Arma Permitida	20	32	23	49	10	134
Estafa	6	17	11	18	1	53
Resistencia a la autoridad	24	9	0	3	8	44

Como se aprecia, un total de 1.527 procesos son vinculados a estos diez delitos mayormente tramitados en las oficinas de Justicia Restaurativa a nivel nacional, lo que constituyó un 39.3% de la totalidad de los casos ingresados en 2023.

La *conducción temeraria* fue mayormente atendida por I Circuito Judicial de la Zona Sur, con un total de 137 procesos restaurativos.

Otros delitos como las *lesiones culposas* y la *introducción de droga a centros penitenciarios* fueron atendidas en mayor proporción por Alajuela, con peso relativo del 47.9%.

Con relación a los casos por introducción de droga, se indica que Alajuela es por mucho el circuito más recargado con ese delito, debido en gran parte al comprender dentro de su jurisdicción al Centro de Atención Institucional Jorge Montero Castro, más conocido como "la reforma".

Oficina de Procedencia

El protocolo general de implementación de justicia restaurativa en materia penal establece que el o la fiscal hace un análisis de admisibilidad. Una vez que el proceso califica para ingresar a Justicia Restaurativa y, en caso de que la persona imputada cuente con defensa pública, el o la fiscal le traslada el expediente a la o al profesional respectivo para que verifique

la admisibilidad y el sustento probatorio, contacta y cita a la persona ofensora para entrevistarla de manera personal, le informa sobre sus derechos procesales y beneficios en la intervención del proceso restaurativo, y debe verificar su voluntariedad para ingresar a justicia restaurativa mediante la firma del consentimiento informado. De esta manera; el principal insumo de Justicia Restaurativa viene del Ministerio Público (38.6%), sin embargo, se muestran casos que derivan de despachos que no corresponden a los protocolos establecidos para la remisión a justicia restaurativa, lo que implica una desactualización en el llenado de la información en el sistema, esto se muestra a continuación:

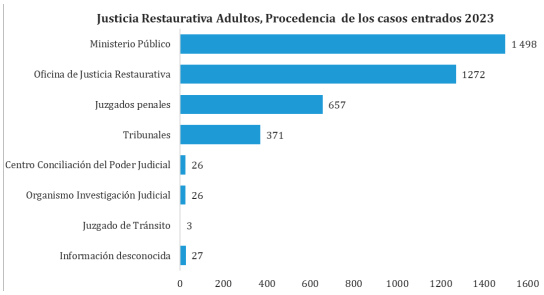

Como parte de lo acotado anteriormente, se determina que durante el 2023 se recibieron procedentes de juzgados y tribunales penales un total de 657 y 371 procesos respectivamente. Además, los sistemas de información determinaron que 1.272 casos más fueron instaurados directamente en los procedimientos de justicia restaurativa, situación que es puesta en conocimiento a las autoridades respectivas a fin de que sean atendidas las recomendaciones emitidas en este informe para su ajuste respectivo.

Productividad

El volumen de asuntos terminados por esta jurisdicción asciende al valor más alto registrado para el presente quinquenio (4.093). La tendencia puede ser observada en la siguiente gráfica:

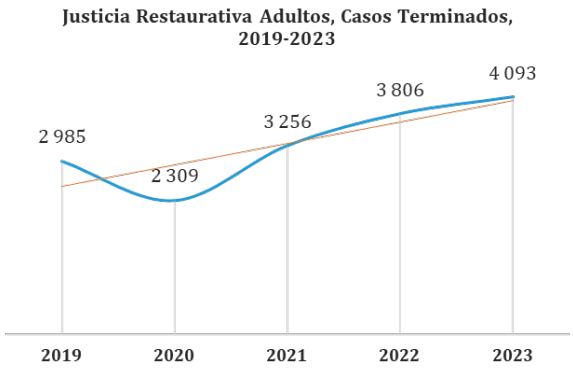

La distribución de estos casos de acuerdo con el motivo término, establece que las "conciliaciones" son el motivo más recurrente, con una representación del 41.1% sobre el total, seguido por las "Devoluciones" cuyo peso relativo equivale a un 40.7%. Además, destacan 386 procesos correspondientes a *suspensiones de proceso a prueba*. Otros motivos de relativa importancia por su incidencia lo fueron: *no acuerdo entre las partes (115 casos)* y *remisión a justicia alternativa (112).*

Motivo de Término	Casos Terminados 2023 vs 2022				
	Absolutos			Porcentajes	
	2022	2023		2022	2023
Total	**3 806**	**4 093**	▲	**100%**	**100%**
Devueltos	1 534	1 667	▲	40,3%	40,7%
Acumulado	11	0	▼	0,3%	0,0%
Just. Alternativa Conciliación	1 799	1 684	▼	47,3%	41,1%
No hubo acuerdo entre las partes	121	115	▼	3,2%	2,8%
Remisión a Justicia Alternativa	15	112	▲	0,4%	2,7%
Just. Rest. Propuesta de pena alternativa	33	62	▲	0,9%	1,5%
Reunión restaurativa no realizada	0	51	▲	0,0%	1,2%
Just. Rest. Suspensión proceso a prueba	194	386	▲	5,1%	9,4%
Just. Rest. Reparación integral del daño	3	6	▲	0,1%	0,1%
Remitido a otra jurisdicción	0	5	▲	0,0%	0,1%
Por falta de voluntariedad	58	4	▼	1,5%	0,1%
No se presentó una de las partes	37	1	▼	1,0%	0,0%
Just. Alternativa Procedimiento especial abreviado	1	0	▼	0,0%	0,0%

De forma exclusiva, los procesos *devueltos* fueron gestionados por tres despachos a saber: (Defensa Pública, Ministerio Público y Equipo Psicosocial). La distribución de dichas devoluciones y su comparación con el año anterior se muestra a continuación.

Instancia	Casos Devueltos 2023 vs 2022				
	Absolutos			Porcentajes	
	2022	2023		2022	2023
Total	**1 534**	**1 667**	▲	**100%**	**100%**
Ministerio Público	671	550	▼	43,7%	33,0%
Defensa Pública	761	961	▲	49,6%	57,6%
Equipo Psicosocial	102	156	▲	6,6%	9,4%

En concordancia con la tabla de referencia, se tiene que los asuntos devueltos por la Defensa Pública son los más frecuentes con una participación del 57.6% y volumen de 961 casos. Además, estas gestiones presentan un crecimiento del 26.3% respecto del período anterior.

Por su parte, los procesos devueltos por el Ministerio Público pese a ser segundos en frecuencia, revisten de una disminución para este período de un 18%.

Las devoluciones tramitadas por el equipo psicosocial se incrementaron en 2023, pasando de 102 a 156, para una participación relativa del 9.4%. El detalle de los motivos de devolución, de acuerdo con la oficina que tramitó la devolución durante se muestra a continuación.

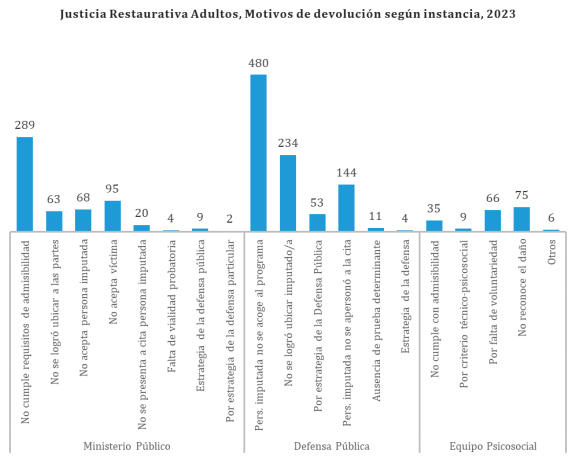

Respecto de las devoluciones emitidas por la Defensa Pública se establece que la "no acogimiento al programa" es la principal causa de devolución con un total de 480 gestiones y una participación relativa del 50%, seguidas de "no ubicación del imputado" y "imputado no se presentó a la cita" con 234 y 144 devoluciones respectivamente.

Por su parte, entre las devoluciones hechas por el Ministerio Público destacan el "*no cumplimiento con requisitos de admisibilidad*" con un total de 289 procesos y peso relativo del 52.5% y un segundo motivo en importancia lo fue la "*no aceptación por parte de la víctima*" con una participación del 17.2%.

En el caso del equipo psicosocial destacan los motivos "*no reconoce el daño*" y "*por falta de voluntariedad*", para un total de 75 y 66 gestiones respectivamente.

Carga de Trabajo

La carga de trabajo para esta jurisdicción se circunscribe a la suma de los casos de

nuevo ingreso, los reentrados y el circulante de expedientes arrastrado del período anterior. De esta manera se tiene que, durante el 2023 se gestionó bajo este concepto un total de 4.614 expedientes, volumen que al ser comparado con la carga laboral del 2022 resulta en un crecimiento de 218 procesos más, ósea; un crecimiento del 5%.

El volumen de trabajo viene presentando una tendencia creciente a lo largo de los períodos analizados, según se aprecia en la siguiente gráfica

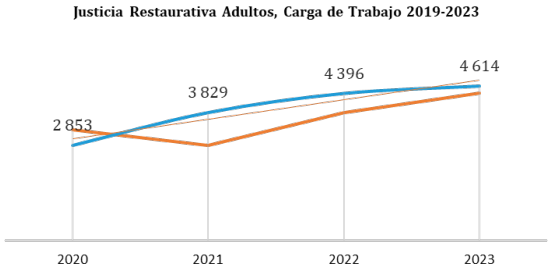

Circulante Final

Con relación al circulante final (512), se registra una disminución 78 procesos respecto del cierre del año anterior (590). Adicionalmente, se indica que la distribución por fase de este grupo de expedientes establece que un 50.6% se encuentra en *etapa preparatoria,* en un 26.6% no fue consignada la fase por los despachos, un 16.2% está en *etapa intermedia* y 6.5% en *etapa de juicio y dos procesos más se encuentran en ejecución.*

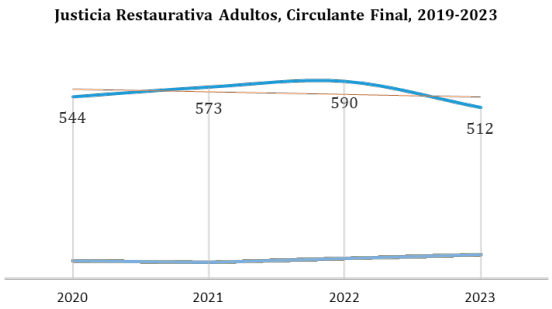

Entre los procesos remitidos a justicia restaurativa, destaca que el 54.5% corresponden a expedientes que ingresaron en 2023, 25.8% a casos que entraron en 2022 y 11.1% a asuntos iniciados en 2021. El restante 8.6% son expedientes cuya antigüedad versa entre los períodos 2016 y 2020, según se aprecia en el siguiente detalle.

Año de Antigüedad del Expediente	2023	Relativos
Total	**512**	**100,0%**
2016	2	0,39%
2017	6	1,17%
2018	7	1,37%
2019	11	2,15%
2020	18	3,52%
2021	57	11,13%
2022	132	25,78%
2023	279	54,49%

Audiencias señaladas

Durante el 2023 fueron señaladas un total de 23.877 audiencias. Dicho volumen resulta en un incremento de 4.308 gestiones más respecto de lo contabilizado en 2022, para un alza del 22%.

Los apuntes señalados por audiencia se distribuyen porcentualmente de la siguiente manera:

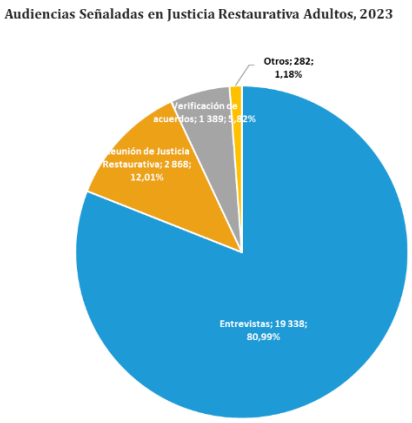

Se aprecia como un 81% de los señalamientos corresponden a *entrevistas*, ósea; cuatro de cada cinco gestiones, un 12% a *reuniones de justicia restaurativa* y 6% a *verificaciones de acuerdos.*

Al realizar un análisis comparativo 2022-2023 respecto de esta carga laboral, destaca un incremento relevante en las *entrevistas*, las cuales pasaron de 15.679 a 19.338. Por su parte, las *reuniones* experimentan una leve alza de 260 gestiones al igual que las *audiencias de verificación* con 137 más para este año.

La distribución de las reuniones llevadas a cabo por esta jurisdicción en 2023, de acuerdo con el resultado, se muestra a continuación:

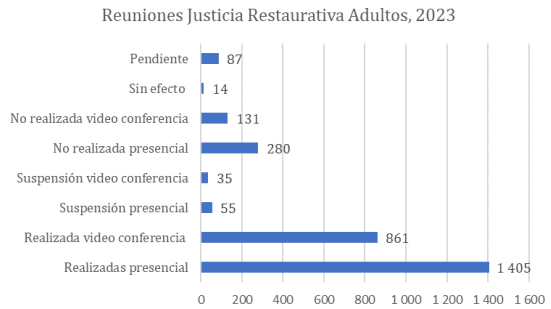

El 49% de las reuniones se realizó de forma presencial, siendo está la modalidad más recurrente en estos procedimientos, seguida de 861 reuniones más llevadas a cabo por medio de video conferencia (30%). Entre las reuniones no realizadas, destacan 280 programadas presencialmente y 131 más por video conferencia.

Seguidamente se presenta el detalle de las reuniones de justicia restaurativa de conformidad con el resultado o motivo de estado, período 2023.

Motivo de Estado-Resultado	Total 2023
Total	**2868**
Actividad Procesal Defectuosa	3
Adelanto de señalamiento	2
Ausencia Actor/a Civil (Injustificada)	1
Ausencia Actor/a Civil (Justificada)	1
Ausencia Defensor/a Privado/a (Injustificada)	1
Ausencia Defensor/a Privado/a (Justificada)	15
Ausencia Defensor/a Público/a (Justificada)	8
Ausencia Fiscal/a (Justificada)	1
Ausencia Imputado/a (Injustificada)	64
Ausencia Imputado/a (Justificada)	115
Ausencia Imputado/a (No se le citó)	1
Ausencia Juez/a (Injustificada)	1
Ausencia Juez/a (Justificada)	11
Ausencia Ofendido/a (Injustificada)	4
Ausencia Ofendido/a (Justificada)	19
Ausencia Procurador/a (Injustificada)	1
Ausencia Procurador/a (Justificada)	5
Cambio Fecha de señalamiento	28
Cambio Fecha de señalamiento a solicitud de parte	6
Cortes del fluido eléctrico	1
Error en notificación	1
Error en tramitación	6
Expediente en otra oficina Judicial	1
Falta de conexión para realizar videoconferencia	3
Falta Prueba	3
Falta Prueba (dict. Perit. etc.)	2
Incompetencia	2
Intereses Contrapuestos	1
Just.Rest. Con acuerdo	807
Just.Rest. Espera Propuesta aseguradora	2
Just.Rest. No hubo acuerdo	120
Just.Rest. Persona ofensora no se presentó	39
Just.Rest. Persona víctima no se presentó	13
Just.Rest. Renuncia voluntaria de una de las partes	30
Just.Rest. Se mantiene acuerdos	7
Just.Rest. Se modifica acuerdos	8
Just.Rest. Se revocan acuerdos	1
Las partes solicitan reprogramación	92
Muerte imputado/a	1
Persona Imputada se acoge a Proc. Abreviado	1
Por aplicación de Medida Alterna	2
Realizada- conciliada	1134
Realizada- Homologación de la medida alterna	6
Realizada- no conciliada	22
Realizada- Otro resultado	11
Realizado	152
Rebeldía	1
Señalamiento fracasado	2
Solicitud Defensor/a Privado/a	3
Solicitud Defensor/a Público/a	8
Solicitud Justificada Ofendido/a	1
Solicitud Ministerio Público	5
Solicitud Procurador/a	4
Superposición de audiencias	5
[Sin Asignar]	84

De conformidad con los datos provistos, se tiene que: en 807de las 2.868 reuniones celebradas se llegó *a un acuerdo*, representando dicho volumen un 28.1%. En otras 120 reuniones no se llegó a un acuerdo, lo que significó un 4.2% como participación porcentual.

Otros resultados a destacar recaen en las reuniones *conciliadas*, para un total de 1.134, siendo estas la más representativas de entre todos los resultados obtenidos durante el 2023, con un peso relativo del 39.5%.

El detalle de las entrevistas se muestra a continuación:

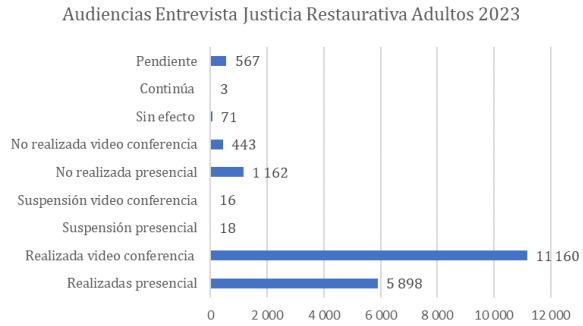

Como se aprecia, es en este tipo de labor donde se concentra la mayor cantidad de audiencias señaladas por este equipo de trabajo, para un total de 19.338, de entre las cuales destacan 11.160 que fueron realizadas por medio de *video conferencia*, con un peso relativo del 57.7%, seguido de aquellas llevadas a cabo de forma *presencial*, para una participación del 30.5% y volumen de 5.898 entrevistas.

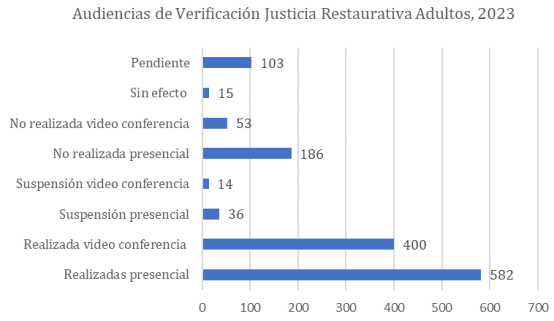

El 42% de las audiencias de verificación se produjeron de forma presencial, versus 28.8% de las llevadas a cabo por video conferencia. Entre las audiencias señaladas pero que no se realizaron, destacan 186 programadas de forma presencial y 53 por video conferencia.

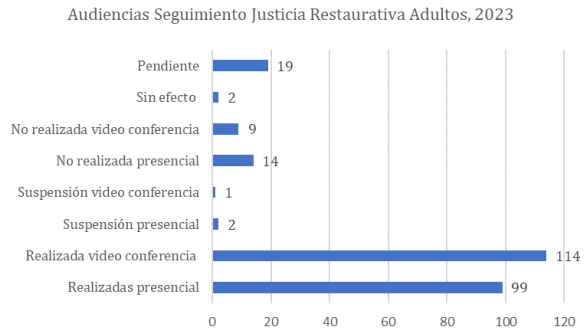

Con relación a las audiencias de seguimiento, destaca un mayor volumen por la vía de la video conferencia (43.8%), respecto de aquellas realizadas presencialmente (38.1%).

Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión de Justicia Restaurativa

- Mejorar el registro de la información en cuanto a la clase de asunto para casos entrados, la cual para este período presenta un faltante de información en procesos.

- Se insta a los despachos a no utilizar motivos de término que no han sido autorizados por las autoridades respectivas a través de la fórmula aprobada, como el caso del motivo "Con Conciliación", siendo lo correcto Justicia Restaurativa Conciliación". Ante esta situación ocurrida en 2023, se recomienda al Consejo Superior aprobar la comisión de solicitar a los despachos que atienden justicia restaurativa a fin de deshabilitar en los sistemas de gestión el motivo "Con Conciliación", con el propósito de garantizar el no uso de dicho motivo de término.

- Actualizar las oficinas de procedencia de los casos que ingresan a justicia restaurativa, debido a que para el 2022, hay un 29.4% de casos registrados de las mismas oficinas de justicia restaurativa; siendo que las oficinas no pueden derivarse casos a sí mismas, además de los casos que provienen de juzgados de tránsito o delegaciones regionales.

- Se insta a utilizar los apuntes oficiales en agenda cronos establecidos para justicia restaurativa, los cuales son:

  - ✓ Reunión de Justicia Restaurativa
  - ✓ Entrevista Equipo Psicosocial, Persona Víctima
  - ✓ Entrevista Equipo Psicosocial, Persona de Apoyo
  - ✓ Entrevista Fiscal/a, Abogado/a Particular

- ✓ Entrevista de Seguimiento, Víctima Atendida
- ✓ Audiencia de verificación
- ✓ Audiencia de Seguimiento
- ✓ Entrevista Equipo Psicosocial, Persona Ofensora
- ✓ Entrevista Fiscal/a, Persona Víctima
- ✓ Entrevista Fiscal/a, Pers Ofensora c/DefParticular
- ✓ Entrevista Defensa Pública, Persona Ofensora
- ✓ Entrevista de Seguimiento, Persona Ofensora
- ✓ Entrevista Equipo Psicosocial, Pers comuni/experta
- ✓ Entrevista de seguimiento persona de apoyo
- ✓ Entrevista de seguimiento pers comuni/experta

- Se reitera, asignar correctamente los motivos de cancelación de las audiencias, debido a que se han registrados datos que no van con la naturaleza del apunte. Por ejemplo: en Entrevistas de seguimiento se utilizaron los siguientes motivos: Just.Rest. No hubo acuerdo, Realizada- conciliada, Just.Rest. Se mantiene acuerdos, Realizada- no conciliada
- Así mismo; se les recuerda continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia.
- En la línea de lo anterior se les solicita a los despachos a mejorar el ingreso de la información en los sistemas y de ser necesario realizar las consultas en temas estadísticos al Subproceso de Estadística por medio de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

Este análisis fue aprobado por el Consejo Superior, en **sesión N° 110-2024** celebrada el 03 de diciembre de 2024. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

"ARTÍCULO XXXVI

Documento N° 13841-2024

El máster Erick Antonio Mora Leiva, subdirector de Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, mediante oficio N° 1514-PLA-ES-AJ-2024 del 21 de noviembre de 2024, informó lo siguiente:

"Le remito informe suscrito por la Licda. Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados al movimiento de trabajo llevado a cabo por Justicia Restaurativa Adultos durante el 2023.

Con el fin de que se manifestara al respecto, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento al Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, magistrado de la Sala Tercera, mediante oficio 895-PLA-ES-AJ-2024. Se recibió oficio N° 191-ORJR-2024 y se incluyeron las observaciones dentro del informe."

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° 1514-PLA-ES-AJ-2024 del 21 de noviembre de 2024, suscrito por el máster Erick Antonio Mora Leiva, subdirector de Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el informe que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados al movimiento de trabajo llevado a cabo por Justicia Restaurativa Adultos durante el 2023**. 2.)** Avalar las oportunidades de mejora vinculadas con la gestión de Justicia Restaurativa: a.) Mejorar el registro de la información en cuanto a la clase de asunto para casos entrados, la cual para este período presenta un faltante de información en procesos. b.) Se insta a los despachos a no utilizar motivos de término que no han sido autorizados por las autoridades respectivas a través de la fórmula aprobada, como el caso del motivo "Con Conciliación", siendo lo correcto Justicia Restaurativa Conciliación". Ante esta situación ocurrida en 2023, se aprobar la comisión de solicitar a los despachos que atienden justicia restaurativa a fin de deshabilitar en los sistemas de gestión el motivo "Con Conciliación", con el propósito de garantizar el no uso de dicho motivo de término. c.) Actualizar las oficinas de procedencia de los casos que ingresan a justicia restaurativa, debido a que para el 2022, hay un 29.4% de casos registrados de las

mismas oficinas de justicia restaurativa; siendo que las oficinas no pueden derivarse casos a sí mismas, además de los casos que provienen de juzgados de tránsito o delegaciones regionales. d.) Se insta a utilizar los apuntes oficiales en agenda cronos establecidos para justicia restaurativa, los cuales son: d1) Reunión de Justicia Restaurativa, d2) Entrevista Equipo Psicosocial, Persona Víctima, d3) Entrevista Equipo Psicosocial, Persona de Apoyo, d4) Entrevista Fiscal/a, Abogado/a Particular, d5) Entrevista de Seguimiento, Víctima Atendida, d6) Audiencia de verificación, d7) Audiencia de Seguimiento, d8) Entrevista Equipo Psicosocial, Persona Ofensora, d9) Entrevista Fiscal/a, Persona Víctima, d10) Entrevista Fiscal/a, Pers Ofensora c/DefParticular, d11) Entrevista Defensa Pública, Persona Ofensora, d12) Entrevista de Seguimiento, Persona Ofensora, d13) Entrevista Equipo Psicosocial, Pers comuni/experta, d14) Entrevista de seguimiento persona de apoyo, d15) Entrevista de seguimiento pers comuni/experta. e.) Se reitera, asignar correctamente los motivos de cancelación de las audiencias, debido a que se han registrados datos que no van con la naturaleza del apunte. Por ejemplo: en Entrevistas de seguimiento se utilizaron los siguientes motivos: Just.Rest. No hubo acuerdo, Realizada- conciliada, Just.Rest. Se mantiene acuerdos, Realizada- no conciliada. f.) Así mismo; se les recuerda continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia. g.) En la línea de lo anterior se les solicita a los despachos a mejorar el ingreso de la información en los sistemas y de ser necesario realizar las consultas en temas estadísticos al Subproceso de Estadística. 3.) Hacer este acuerdo del conocimiento del magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, rector de Justicia Restaurativa.

La Dirección de Planificación tomará nota para lo de su competencia.”

Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-e-indicadores-en-linea

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-anuarios-aprobados-por-consejo-superior

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Anuario de

Estadísticas Judiciales

2023

Subproceso de Estadística

Justicia Restaurativa

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica